

te celebrado entre don V y doña M, por grave efecto de discreción de juicio en la demandada doña M.

Abone el demandante las costas judiciales de esta instancia Rotal.

No podrá doña M ser admitida a matrimonio canónico sin previa autorización del correspondiente Ordinario del lugar.

Publíquese y ejecútese este decreto definitivo firme y ejecutorio.

ANEXO

Examen pericial psicológico

DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ Y LÓPEZ, Licenciada en Psicología y Pedagogía, Asesor Familiar, Diplomada en Psicología Clínica por la Universidad de Madrid... Designada por el Presidente del Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá (correspondiente a la Vicaría Judicial) para realizar un dictamen pericial psicológico en la Causa de Nulidad de Matrimonio: M-V, basándose en el examen de las partes: don V, doña M cuyos informes presentamos a continuación.

Hemos de hacer constar que las pericias se hacen teniendo en cuenta las declaraciones judiciales de partes y testigos.

Se ha citado por separado al señor V y a la señora M en tres largas sesiones de trabajo, con una duración aproximada de quince horas solamente de tiempo de aplicación de pruebas y entrevistas.

Una vez practicadas las entrevistas y pruebas psicológicas nos encontramos en posesión de los suficientes conocimientos para, con el máximo rigor científico, emitir el siguiente.

INFORME

El material valorable lo hemos obtenido a partir de la aplicación de las siguientes pruebas:

- Ejercicio de Autoanálisis.
- Psicodiagnóstico de Hermann, Rorschach.
- Test de KOCH.
- Test de Machover.
- Test de la casa.
- Test de la pareja.
- Test de la familia bajo la lluvia.
- Cuatro cuestionarios de personalidad con respuesta libre.
- I.S.B. Rotter.
- Cuestionario sobre los hechos o momentos más importantes de su vida.
- Cuestionario C.B.P. de Personalidad de J.L. Pinillos.
- Cuestionario a fin de identificar los modos productivos y antiproduktivos en los que la persona utiliza sus fuerzas.
- Test de Análisis de Mandatos.